



FC 172696
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2015-17-01- NOTARIA 01- 403

0000001

CONSTITUCION
DE LA COMPAÑÍA LIMITADA
DENOMINADA:
BIZANALYTICS CIA. LTDA.



OTORGADO POR:
PABLO GIOVANNI MENA RAZA Y
PAOLA JANINA MENA YANEZ

POR: USD 8.000,00

DI 3 COPIAS

***** IMC *****

ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS TRES

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día martes veinte (20) de enero de dos mil quince; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparecen: **Pablo Giovanni Mena Raza**, de estado civil divorciado por sus propios y personales derechos y **Paola Janina Mena Yanez** de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito; legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que

debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR**

NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la Constitución de la compañía BIZANALYTICS CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al

otorgamiento de la presente escritura pública, los señores Pablo Giovanni Mena Raza y Paola Janina Mena Yanez; por sus propios y personales derechos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado y soltera respectivamente, domiciliados en Quito Distrito Metropolitano, plenamente capaces en derecho para obligarse y contratar en la calidad en la que comparecen, y quienes de forma libre y voluntaria y por convenir a sus intereses acuerdan en celebrar la escritura de Constitución de la compañía que se denominará BIZANALYTICS CIA. LTDA.-

SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN.- Los comparecientes manifiestan que es su voluntad constituir mediante el presente instrumento la compañía que se denominará BIZANALYTICS CIA. LTDA. En consecuencia con esta declaración de voluntad jurada, hecha libremente y con pleno conocimiento de los efectos llamados a producir, fundan y constituyen BIZANALYTICS CIA. LTDA., mediante el presente acto de constitución y declaran juradamente que vinculan la manifestación de su voluntad expresada a todas y cada una de las cláusulas de este Contrato.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** La compañía que se constituye mediante la presente Escritura Pública se regirá por las leyes ecuatorianas y el siguiente estatuto. ESTATUTO DE LA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



COMPañÍA BIZANALYTICS CIA. LTDA. **CAPITULO PRIMERO:**
DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, Y PLAZO.- ARTICULO

PRIMERO: DENOMINACION.-El nombre de la compañía que se
constituye es BIZANALYTICS CIA. LTDA. **ARTÍCULO SEGUNDO:**

0000002

DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía estará ubicado en el
Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, sin embargo
podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o
más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a
las disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO:**

OBJETO.- La Compañía tendrá como objeto social el efectuar toda
actividad relacionada con la prestación de servicios de asesoría
profesional especializados en todas aquellas áreas que comprenden
las Tecnologías de la Información y Comunicación, incluyendo la
realización de asesorías, consultorías, desarrollo, capacitación,
implementación y uso de soluciones tecnológicas empresariales. Entre
los servicios que prestará a sus clientes se encontrarán el manejo de la
información con herramientas tecnológicas de hardware y software
para lo cual podrá vender los mismos. Las soluciones empresariales
entre otras se enfocarán en soporte de branding corporativo mediante
marketing digital y otras herramientas tecnológicas de vanguardia.

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía
es de cincuenta años (50), contados desde la fecha de inscripción de
esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del
plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a
las disposiciones legales aplicables. **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL
CAPITAL.- ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El
capital social es de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América
(\$ 8.000,00), dividida en ocho mil participaciones sociales un dólar de

valor nominal cada una (\$1,00). **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SEXTO:**

NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la

Junta general de socios, y su administración al Presidente y al Gerente

General. **ARTÍCULO SÉPTIMO: CONVOCATORIAS.-** La convocatoria

a junta general efectuará el Presidente de la Compañía, mediante aviso

que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el

domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo

menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales

ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

junta y también podrá el Presidente convocar mediante nota dirigida a

la dirección registrada por cada socio en ella. El tiempo de intervalo

entre la convocatoria y la junta será igual al establecido para las

publicaciones por la prensa. **ARTÍCULO OCTAVO: QUORUM DE**

INSTALACIÓN.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta general

se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más de la

mitad del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria,

se instalará con el número de socios presentes, siempre que se

cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se

expresará que la junta se instalará con los socios presentes.

ARTÍCULO NOVENO: QUORUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en

contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del

capital social concurrente a la reunión. Cada socio conforme lo dispone

el literal A) del artículo ciento catorce; para efectos de la votación, cada

participación dará al socio el derecho a un voto; Toda resolución será

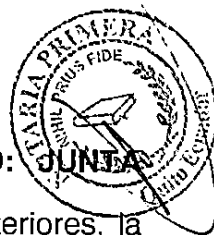
por mayoría de votos. **ARTÍCULO DÉCIMO: FACULTADES DE LA**

JUNTA.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las

facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



responsabilidad limitada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**

UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la

junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en

cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para

tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital

pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción

de nulidad de las resoluciones, aceptando por unanimidad la

celebración de la junta. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:**

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: Las utilidades obtenidas en cada

ejercicio anual se distribuirán de acuerdo a la ley, en la forma que

determine la Junta General de Socios. **ARTÍCULO DÉCIMO**

TERCERO: GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente

General será nombrado por la junta general para un período de cinco

años (5), a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General

continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente

reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Actuar como

secretario en las reuniones de junta general a las que asista y suscribir,

con el Presidente, las actas respectivas; b) Suscribir con el Presidente

los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada

socio; y, c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la

compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías;

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El

Presidente será nombrado por la junta general para un período de

cinco años (5), a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente

continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente

reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Convocar a las reuniones

de junta general; b) Presidir de las reuniones de junta general a las que

asista, y firmar, con el Secretario, las actas respectivas; c) Suscribir con

0000003

el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; y e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **CAPITULO CUARTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION.-**

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CAPITULO QUINTO:**

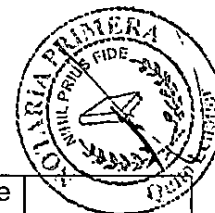
NORMAS SUPLETORIAS.- ARTICULO DÉCIMO SEXTO: NORMAS

SUPLETORIAS.- Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la Escritura Pública de constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a este estatuto. **HASTA AQUI EL ESTATUTO** que regirá a la Compañía

BIZANALYTICS CIA. LTDA. CUARTA.- APORTES.- Los socios fundadores declaran juramentadamente que pagarán el cien por ciento del capital suscrito por cada uno de ellos, mediante aporte en numerario, esto es la suma de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$8.000,00), mediante depósito en una cuenta de una institución bancaria tras la obtención de la personalidad jurídica de la misma de acuerdo con el siguiente detalle:



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



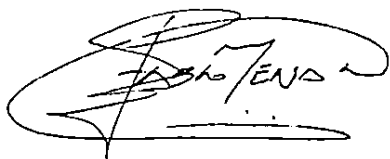
Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones	Porcentaje
Pablo Giovanni Mena Raza	US\$ 7.600,00	US\$ 7.600,00	7.600	95%
Paola Janina Mena Yanez	US\$ 400,00	US\$ 400,00	400	5%
TOTAL	US\$ 8.000,00	US\$ 8.000,00	8.000	100%

0000004



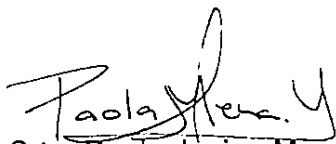
QUINTA.- TIPO DE INVERSION.- El tipo de inversión que realizan los Socios es inversión nacional, puesto que los socios son de nacionalidad ecuatoriana. **SEXTA.- DECLARACIONES FINALES.-** Expresamente los socios fundadores de la Compañía declaran y acuerdan lo siguiente: **a) ADMINISTRADORES.-** Los socios de común acuerdo y por medio de este instrumento han decidido nombrar como Gerente General de la Compañía al señor Pablo Giovanni Mena Raza y como Presidente a la señorita Paola Janina Mena Yáñez con todos los deberes y atribuciones que les corresponde de conformidad con la Ley y el presente Estatuto social, dichos nombramientos se las hará en el Registro Mercantil del Cantón del domicilio de la compañía. **b) ESTATUTO.-** Que se encuentran conformes con el texto del estatuto que regirá a la Compañía y que aparecen transcritos en la cláusula tercera del presente contrato, estatuto que ha sido elaborado, discutido y aprobado anteriormente por los socios; **c) Autorizar a las abogadas Erika Alejandra Vayas Brito, Andrea Belén Cornejo Aguirre y/o Carla Lorena Cisneros Burbano para que a nombre de la Compañía, realice ante las autoridades competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios para el establecimiento legal de esta Compañía, incluyendo la elaboración y registro de los nombramientos aquí constantes;**

SEPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA: Los socios declaran juradamente que han dado lectura al texto completo de la escritura y que todos los datos constantes en ellas son ciertos. Adicionalmente declaran que abrirán una cuenta a nombre de la compañía en la cual depositarán los valores en numerario del capital social que se han comprometido a entregar. Usted, señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento."- **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la abogada Erika Alejandra Vayas Brito, afiliada al Foro de Abogados, bajo el número 17-2014-473). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**



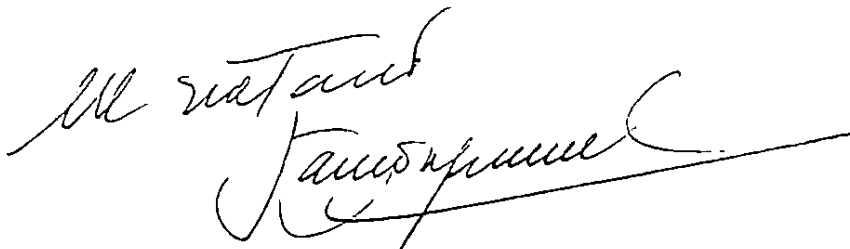
Sr. Pablo Giovanni Mena Raza

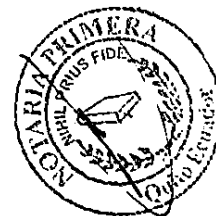
C.C. No. 1708255318 .



Srta. Paola Janina Mena Yanez

C.C. No. 1717342412





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

0000005

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/01/2015 04:02 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7681771
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1723151088 CORNEJO AGUIRRE ANDREA BELEN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: BIZANALYTICS CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/02/2015 04:02 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



09/01/2015 2:59 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENA RAZA
PABLO GIOVANNI
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN ROQUE
FECHA DE NACIMIENTO 1966-03-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 170825531-8





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. DE SISTEMAS

V4333V4222

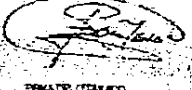
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENA JOSE MOISES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAZA GLORIA ETELVINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-03


DIRECTOR GENERAL


NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021
021 - 0033
NÚMERO DE CERTIFICADO

1708255318
CÉDULA
MENA RAZA PABLO GIOVANNI

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

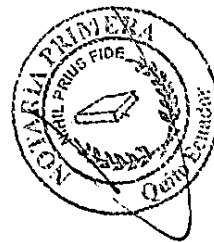
CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
1
ZONA


PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a 20 de ENE. de 2015
Fojas Util (65)


De José Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



0000006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171734241-2

APELLIDOS Y NOMBRES:
MENA YANEZ
PAOLA JANINA

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1993-01-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-05-02

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
MENA RAZA PABLO GIOVANNI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
YANEZ ORDÓÑEZ JEANINE ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2013-05-02

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-05-02

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-05-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
010 - 0140
NÚMERO DE CERTIFICADO

1717342412
CEDULA

MENA YANEZ PAOLA JANINA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA
ZONA

1
3
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

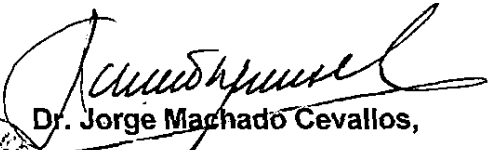
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

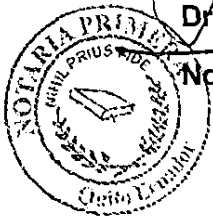
en Quito a 20 ENE. 2015



Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, la Constitución de la Compañía Limitada denominada:
BIZANALYTICS CIA. LTDA.; y, en fe de ello, la confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito,
veinte de enero de dos mil quince.-


Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito.





TRÁMITE NÚMERO: 5527

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000007

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3870
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	419
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717342412	MENA YANEZ PAOLA JANINA	Quito	SOCIO	Soltero
1708255318	MENA RAZA PABLO GIOVANNI	Quito	SOCIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIZANALYTICS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	8000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG. ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

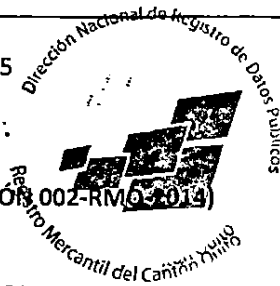


PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RM-03-014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



0000008



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

BIZANALYTICS CIA. LTDA.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

0000009

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Pichincha

CANTÓN:

Quito

CIUDAD:

Quito

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Pichincha

CANTÓN:

Quito

CIUDAD:

Quito

PARROQUIA:

Cumbaya

BARRIO:

CIUADELA:

CALLE:

Calle Principal

NÚMERO:

Casa 7-3

INTERSECCIÓN/MANZANA:

5/11

CONJUNTO:

Pedros de Tonda

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

3926777

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

navas@expertise.com.ec

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0987315320

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

Junto a los reservorios empresa eléctrica.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Mena Raza Pablo Giovanni

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1708265318

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Jose' m. 15h30
Registro de Sociedades

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

13 FEB 2015

VA-01.2.1.4-F1

Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO